

Bases del concurso de premios

“PRIMIGI 50”

Las definiciones utilizadas en el presente reglamento mantienen su significado tanto en singular como plural, masculino y femenino. Exclusivamente por razones editoriales, para evitar la doble declinación, se utiliza la forma en masculino.

EMPRESA PROMOTORA

El presente concurso de premios (en adelante, “Concurso”) es convocado por IMAC S.p.A. con sede en Montefiore dell’Aso (AP) - Via Menocchia, 27 e domicilio administrativo en Corciano (PG) – Via Sandro Pertini, 6 Código Fiscal y Partida IVA 00985500446 (en adelante, “Promotor”). El Promotor es titular de la marca “Primigi” (en adelante, “Primigi”).

TIPOLOGÍA

Concurso aleatorio, sin obligación de compra para la participación, con asignación de los premios en juego mediante:

- sorteo instantáneo, gestionado a través de un software específicamente programado y sujeto a una declaración que certifique la absoluta aleatoriedad en la determinación de las participaciones ganadoras (en adelante, “Instant Win”)
- sorteo final.

DURACIÓN DEL CONCURSO

Será posible participar en el Concurso desde el 25/03/2026 hasta el 24/12/2026 (en adelante “Periodo Promocional”). El sorteo final se realizará antes del 25/01/2027.

FINALIDAD DEL CONCURSO

El Concurso tiene la finalidad de promover la marca Primigi, sin obligación de compra de los productos correspondientes para la participación, para celebrar el 50º aniversario de la propia marca.

DESTINATARIOS Y EXCLUSIONES

Partiendo de que:

- la inscripción para participar en el Concurso deberá realizarse a través del sitio web dedicado y activo en www.primigi50.com (en adelante, “Sitio web”);
- el acceso al Sitio web y el correspondiente registro son gratuitos, siempre que tenga una buena conexión previa a la red Internet, desde red móvil o fija (incluidas redes wi-fi públicas);

el Concurso está dirigido a todos los usuarios de Internet mayores de edad, residentes o domiciliados

en los países de la Unión Europea o en Noruega, Suiza, Reino Unido, Moldavia, Ucrania, República de San Marino y Ciudad del Vaticano, que ejerzan la responsabilidad parental de al menos un hijo o hija de hasta 12 años (en adelante, “Hijo”) y sean asimismo usuarios de la red social Instagram (en adelante, “Usuarios”). Como ya se ha indicado anteriormente, la definición de “Hijo” se aplica indistintamente al menor del que el Usuario tiene la responsabilidad parental.

Quedan excluidos de la posibilidad de participar en el Concurso los sujetos que:

- utilicen automatismos informáticos o los llamados bots o robots destinados a eludir los sistemas de control de las participaciones en el Concurso;
- empleados o directivos del Promotor, de la entidad delegada (identificado en la sección “Notas Finales del presente reglamento”) y del proveedor de los servicios necesarios para la gestión técnica del Concurso;
- no entren en la definición de Usuarios.

ÁMBITO TERRITORIAL Y NORMATIVA APLICABLE

Se aclara que el Concurso se desarrollará, con las modalidades detalladas a continuación, exclusivamente a través de Internet y el Sitio web que adquirirá las participaciones residirá en una infraestructura tecnológica ubicada dentro del territorio nacional italiano. Dicho esto – dado que el Concurso se desarrollará íntegra y exclusivamente en Italia ya que, en dicho ámbito territorial, se realizarán tanto la recepción de participaciones como todos los procedimientos de asignación de los premios – la legislación aplicable es exclusivamente la italiana.

PREMIOS EN JUEGO MEDIANTE SORTEO FINAL

En lo que respecta a los premios descritos a continuación, **se informa a los posibles participantes que:**

- 1) el Concurso, bajo el perfil jurídico, es una promesa de premios al público con la cual el promitente (Promotor) asume obligaciones frente a los promisarios (los participantes), incluidos aquellos que resulten ganadores con las modalidades establecidas en el reglamento
- 2) el Promotor cumple con sus obligaciones hacia los ganadores entregando el premio respectivamente ganado
- 3) de acuerdo con la normativa vigente en Italia, para garantizar la entrega de los premios prometidos, deberá constituirse un depósito de garantía (garantía en el caso de este Concurso) a favor de la Autoridad garante (Ministerio de las Empresas y del Made in Italy),
- 4) los premios enumerados a continuación consisten todos en vales válidos para disfrutar de servicios en el ámbito turístico, según se describen respectivamente, dando la posibilidad a los ganadores

de poder elegir el periodo temporal de disfrute (contactando directamente al proveedor de los propios vales y previa verificación de disponibilidad, con sujeción a algunas exclusiones específicamente indicadas) y, en los casos indicados, la estructura turística; se deduce que, a los solos efectos de la obligación de la fianza mencionada en el punto anterior 3), el Promotor – de forma cautelar y preventiva – ha valorado los premios considerando tarifas completas aplicables a los citados servicios

- 5) de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior 4), no se abonará nada a los ganadores que eligieran un periodo temporal para el disfrute del premio del que derivara una valoración inferior a la estimada cautelarmente
- 6) los vales (premios), que se enviarán a los respectivos ganadores por correo electrónico, estarán identificados con un código único y serán al portador. El vale no será objeto de sustitución en caso de extravío o eventual sustracción o acceso no autorizado al dispositivo en uso o a la cuenta de correo. Por lo tanto, será responsabilidad única del sujeto que resulte ganador adoptar las medidas de seguridad oportunas para custodiar correctamente el vale, así como para evitar accesos no autorizados a su dispositivo de acceso a la cuenta de correo y, más en general, a su cuenta de correo electrónico
- 7) los vales serán anulados en el momento de la reserva de los servicios a los que dan derecho
- 8) los servicios disponibles mediante el vale ganado serán prestados por el proveedor respectivo indicado en el mismo; el Promotor, una vez cumplida la entrega de los vales, no será responsable de la prestación de dichos servicios ni de eventuales casos de fuerza mayor (a título meramente de ejemplo: eventos sociopolíticos, catastróficos, etc.) que puedan impedir o afectar dichos servicios turísticos
- 9) al tratarse de vales prepagados por el Promotor, en caso de no disfrutarse dentro de la fecha de caducidad, no se tendrá derecho a la sustitución por otro premio o reembolso.

A través del sorteo final se asignarán los siguientes premios, durante el Periodo Promocional:

1º y 2º sorteo: vale para un Crucero MSC, de una duración de 8 días y 7 noches, con régimen de pensión completa, para dos adultos y un máximo de dos niños menores de 12 años no cumplidos a la fecha de inicio del crucero. Los ganadores podrán elegir entre los tres itinerarios: Crucero Mediterráneo Occidental, Crucero Mediterráneo Oriental, Crucero Mares del Norte. Está incluido el seguro de asistencia médica y equipaje.

Una vez recibido el vale, la reserva deberá realizarse a través de Bluvacanze (vía call center o vía e-mail según las instrucciones indicadas en el propio vale), que confirmará la disponibilidad del camarote en las fechas solicitadas. Los ganadores podrán embarcar en cualquier puerto del itinerario, siempre que el embarque y desembarque se realicen desde el mismo puerto. El crucero debe realizarse antes del

31 de diciembre de 2027. Los servicios adicionales pueden adquirirse a cargo del ganador en el momento de la reserva.

Los transportes para llegar al puerto de embarque y el regreso al domicilio no forman parte del premio prometido y, por lo tanto, corren a cargo de los ganadores.

Valor indicativo del premio: 3.000€ (fuera del ámbito del IVA).

3º y 4º sorteo: vale para una estancia de 3 días y 2 noches en Disneyland Paris, con régimen de alojamiento y desayuno y acceso “priority” al parque. Válido para dos adultos y un máximo de dos niños menores de 12 años no cumplidos a la fecha de inicio de la estancia. Una vez recibido el vale, la reserva deberá realizarse a través de Bluvacanze (vía call center o vía e-mail según las instrucciones indicadas en el propio vale).

No será posible elegir la estructura hotelera, sin perjuicio de que será de categoría de al menos 3 estrellas y formará parte de los Hoteles Disneyland ; por tanto, el hotel será indicado al ganador por Bluvacanze y según la disponibilidad en el momento de la reserva.

Los transportes para llegar a Disneyland Paris y el regreso al domicilio no forman parte del premio y, por lo tanto, corren a cargo de los ganadores.

Valor indicativo del premio: 3.000€ (fuera del ámbito del IVA).

5º, 6º y 7º sorteo: vale para una estancia de 8 días y 7 noches en uno de los siguientes complejos Bluvacanze:

- **Club Esse Palmasera****** Cala Gonone – Cerdeña
- **Cefalù Resort****** Cefalù – Sicilia
- **Argonauti Resort****** Marina di Pisticci – Basilicata
- **Toscana Sport Resort****** Calambrone – Toscana
- **Villaggio La Pace****** Tropea – Calabria
- **Villaggio Torre del Faro****** Scanzano Jonico - Basilicata
- **Villaggio Pietrabbu****** Polignano - Apulia

a elección del ganador y previa verificación de disponibilidad en el periodo temporal solicitado, con régimen de pensión completa. Válido para dos adultos y un máximo de dos niños menores de 12 años no cumplidos a la fecha de inicio de la estancia. La estancia debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2027 y en las fechas de apertura de los complejos según disponibilidad de la habitación solicitada.

Los servicios adicionales pueden adquirirse a cargo del ganador en el momento de la reserva.

Los transportes para llegar al complejo Bluvacanze elegido y el regreso al domicilio no forman parte del premio prometido y, por lo tanto, corren a cargo de los ganadores.

Valor indicativo del premio: 3.000€ (fuera del ámbito del IVA).

En alternativa al premio anteriormente descrito, bajo petición expresa del ganador, se entregará un vale digital por valor de 3.000€ válido para pagar, parcial o totalmente, estancias en los hoteles Best Western del mundo y/o cualquier servicio adicional ofrecido por el propio hotel. Podría no ser aceptado para servicios en hoteles gestionados por terceros operadores. Dicho vale no es utilizable para reservas en hoteles identificados como WorldHotels™ (Elite, Distinctive, Luxury, Crafted). Utilizable para estancias con tarifas que no requieran el cargo directo en la fase de reserva. Las reservas se realizarán a través del sitio web o del Centro de Reservas Best Western Italiano o del Centro de Reservas Multilingüe. El vale debe presentarse en la recepción en el momento de la llegada al hotel, tanto para reservas desde el sitio como tras haberlo comunicado telefónicamente al Centro de Reservas. El vale es de saldo decreciente y utilizable, hasta agotar el importe, antes del 31 de diciembre de 2027. Los transportes para llegar a los Hoteles Best Western elegidos y el regreso al domicilio no forman parte del premio prometido y, por lo tanto, corren a cargo de los ganadores.

8º y 20º sorteo: vale Leolandia (parque de atracciones situado en Capriate San Gervasio - BG – Italia) que comprende:

- estancia de una noche en hotel concertado con el parque Leolandia, en categoría 4* según disponibilidad del hotel para las fechas solicitadas por el ganador individual.
- Alojamiento en habitación de tipología máxima cuádruple, según la disponibilidad en el momento de solicitud de la estancia, para un máximo de 4 personas (2 adultos y 2 niños de hasta 12 años cumplidos).
- Régimen de alojamiento y desayuno.
- Entrada al parque de atracciones Leolandia para 4 personas (2 adultos y 2 niños de hasta 12 años cumplidos) durante dos días consecutivos según las fechas de apertura del parque y de reserva del paquete.
- 1 foto con los personajes del Parque de Leolandia.
- Aparcamiento VIP durante dos días consecutivos.

Quedan excluidos todos los servicios no mencionados en la lista (traslado desde/hacia el parque, almuerzo, cena y todo lo no indicado específicamente). Una vez recibido el vale Leolandia junto con el formulario de reserva (ambos adjuntos a la comunicación de premio, con las correspondientes instrucciones de uso), el ganador deberá enviar (a la dirección indicada) el citado formulario cumplimentado y firmado en todas sus partes, proponiendo tres fechas que se transmitirán a Leolandia para verificación y confirmación de la disponibilidad del hotel en una fecha de entre las solicitadas por el ganador. La estancia podrá realizarse en todos los días de apertura del parque Leolandia (según el calendario consultable en el sitio www.leolandia.it) a partir del 27 de marzo de 2027 y antes del 31 de diciembre de 2027, con exclusión expresa de las siguientes fechas: Salone

del Mobile Milano 2027 (fechas aún no conocidas en el momento de la redacción del presente reglamento); 1-2-3 de mayo de 2027; 3-4-5 de septiembre de 2027. Los servicios adicionales podrán adquirirse a cargo del ganador en Leolandia.

Los transportes para llegar a Leolandia y el regreso al domicilio no forman parte del premio y, por lo tanto, corren a cargo de los ganadores.

Valor indicativo del premio: 432,60€ (IVA exento 74ter).

En caso de ganador residente en un país distinto a Italia, el premio anteriormente descrito podrá ser sustituido por un suministro de productos Primigi de igual valor al indicado.

PREMIOS EN JUEGO EN MODALIDAD INSTANT WIN – PREMIO INSTANTÁNEO

Mediante Instant Win se asignarán, durante el Periodo Promocional, n. 1.000 premios consistentes cada uno en un kit de productos empaquetado en una caja de zapatos Primigi (en adelante, “Kit”) compuesto por:

- Un bolso tipo Tote Bag con la marca Primigi
- Una toalla de playa con la marca Primigi
- Un set de tres mascotas Primigi
- Una botella térmica con la marca Primigi
- Un paquete de tizas de colores

El Kit tiene un valor indicativo, al público, de 11,13€ (IVA incluido). Al tratarse de productos realizados para Primigi, dicho valor se ha estimado, también a efectos de la fianza, sobre la base de productos similares a la venta al público.

VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS

El valor total indicativo de los premios es de 37.753,80 € (IVA incluido donde se indique).

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

A partir del 25/03/2026, se difundirá la campaña de comunicación relativa al Concurso que dirigirá, digitalmente, a una página web descriptiva de las modalidades de participación y que contendrá tanto el enlace al Sitio web como el presente reglamento (en adelante, “Landing Page”).

Para participar en el Concurso, cada usuario deberá, inicialmente:

- 1) guardar una imagen fotográfica mientras juega con uno o más Hijos (en adelante, “Foto”). Se precisa que la Foto podrá ser tomada en modalidad selfie o por un tercero que grabe al Usuario con uno o más Hijos.

Se precisa que, al no estar prevista la obligación de compra de productos Primigi para la participación, no es necesario que los Hijos lleven puestos dichos productos en la imagen; pero se requiere, visto lo escrito en el punto 2), llevar (tanto Hijos como Usuarios) ropa y zapatos en los que no sean evidentes marcas de otras empresas. En ningún caso, la Foto deberá contener imágenes o poses contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

- 2) “Postear” (es decir, publicar) la Foto en su propia cuenta de Instagram, utilizando el hashtag **#primigi50** y etiquetando a **@primigi_oficial** o, en alternativa, etiquetando a uno de los otros perfiles oficiales internacionales de Primigi (ej: **@Primigi_eu**) indicados en la Landing Page. El perfil de Instagram del Usuario deberá ser público, con el fin de permitir, en caso de ganar un premio, las comprobaciones necesarias sobre la corrección de la Foto publicada. Además, el Usuario deberá conservar la captura de pantalla (screenshot) del post, ya que podría ser requerida, en caso de ganar un premio, durante las citadas comprobaciones; se recomienda conservarla al menos durante un mes posterior al sorteo final.

Una vez completadas las actividades de los puntos 1) y 2) anteriores, el Usuario deberá acceder al Sitio web y registrarse para la participación (en adelante, “Registro”) y a través del formulario online, con la siguiente modalidad:

- a) introduciendo los datos e informaciones solicitados y que consisten en “URL del post de Instagram”, “nombre”, “apellido”, “fecha de nacimiento”, “País de residencia/domicilio”, “dirección de e-mail” y “número de teléfono móvil”.
- b) Declarando, mediante la funcionalidad point&click, haber leído el presente reglamento y la política de privacidad contenida en él, accesible mediante el enlace correspondiente en el formulario online.
- c) Declarando y garantizando (en adelante, “Declaraciones y Garantías”), mediante la funcionalidad point&click, lo siguiente:
 1. Que todos los datos e informaciones proporcionados en la fase de Registro son veraces y correctos.
 2. Que la Foto es original y que ejerce la responsabilidad parental del menor o de los menores (si hay más de uno) objeto de la toma fotográfica.
 3. Que, en caso de ejercer la responsabilidad parental conjunta, el sujeto que ejerce conjuntamente dicha responsabilidad también ha autorizado la publicación de la Foto con las modalidades del presente reglamento (es decir, con el hashtag #primigi50 e identificando a @primigi_oficial).
 4. Que, si la Foto ha sido tomada por un tercero, este no tendrá nada que reclamar respecto a los derechos de la misma para la participación en el Concurso.

5. Ser consciente de que, si resultara ganador, tanto los datos como la información proporcionada, así como la Foto, serán objeto de verificación y, en caso de no conformidad con lo previsto en este reglamento, ello conllevará la imposibilidad de disfrutar del premio.
6. Ser consciente de que el presente reglamento, así como toda la gestión y desarrollo del Concurso, se rigen por la ley italiana.
7. Ser consciente de que, de acuerdo con el punto 6. anterior, en caso de ganar, el premio se entiende asignado en Italia y, por tanto, el Promotor cumplirá con las obligaciones fiscales que gravan el premio y que están previstas en Italia.
8. Ser consciente de que, en caso de ganar, la comunicación correspondiente se enviará por correo electrónico y que, por tanto, la eventual inserción de una dirección de e-mail errónea o no atendida conllevará no poder disfrutar del premio eventualmente ganado.
9. Que nada le impide realizar estas Declaraciones y Garantías.

Los datos personales de los Usuarios Registrados serán tratados de acuerdo con el Reglamento UE 2016/679 (“RGPD”) y la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos personales. Como se indica en la política de privacidad contenida en este Reglamento y accesible desde el formulario online de Registro, el Promotor podrá proceder al tratamiento de los datos personales sin el consentimiento expreso de los Usuarios Registrados, para fines administrativos, técnicos y de gestión del Concurso ; dichos fines entran de hecho entre aquellos (normativos y contractuales) para los cuales el artículo 6 del RGPD permite al responsable del tratamiento tratar los datos sin tener que adquirir un consentimiento específico de los interesados.

Se considerará totalmente facultativo y se otorgará expresamente mediante un point&click específico el consentimiento para recibir comunicaciones con fines comerciales exclusivamente por parte del Promotor. La falta de otorgamiento de dicho consentimiento facultativo no impedirá de ninguna manera la participación en el Concurso.

Cada Usuario podrá realizar un único Registro para participar en el Concurso durante el Periodo Promocional; los requisitos de unicidad serán los datos “nombre”, “apellido” y “fecha de nacimiento”; además, la misma dirección de e-mail podrá estar asociada a un único Registro (es decir, no podrá haber varios Usuarios registrados con la misma dirección de e-mail). En caso de ganar, el Promotor tendrá derecho a solicitar – si se puede presumir la inserción de datos de una identidad ficticia o en cualquier caso destinada a obtener participaciones múltiples por parte del mismo Usuario – el envío de una imagen del documento de identidad.

El Registro se considerará completado al hacer clic en el botón “PARTICIPA AHORA”; una vez pulsado:

- la participación será adquirida por el sistema de gestión de participaciones;
- se activará automáticamente el sistema Instant Win que, con absoluta aleatoriedad del sistema, determinará el resultado de la participación en dicha modalidad, mostrando – en la pantalla correspondiente – el texto “Has ganado” o “No has ganado”;
- se tendrá derecho a participar en el sorteo final.

En caso de participación ganadora en modalidad Instant Win, se habilitará automáticamente el acceso a un formulario online que deberá cumplimentarse simultáneamente con la dirección a la que, si las verificaciones descritas a continuación son satisfactorias, se enviará el premio en un plazo de 120 días, por cuenta y cargo del Promotor.

Para cada participación ganadora se iniciarán asimismo los citados procedimientos de verificación. En caso de participación no conforme con las condiciones del presente reglamento (a título meramente de ejemplo y no exhaustivo: Foto no conforme, dirección de e-mail incompleta, datos claramente no atribuibles a una identidad real, etc.), se perderá el derecho al Kit asignado mediante Instant Win, el cual se donará a la entidad sin ánimo de lucro indicada en este reglamento.

Además, si el formulario online no se hubiera cumplimentado en la fase de participación ganadora y solo en el caso de que la verificación hubiera sido positiva, se enviará al Usuario un e-mail solicitando que responda, en un plazo máximo de 15 (quince) días, indicando la dirección a la que debe enviarse el Kit.

En caso de falta de respuesta por parte del ganador, el Kit se donará a la entidad sin ánimo de lucro indicada en este reglamento.

Como ya se ha indicado anteriormente, independientemente del resultado del Instant Win, el Usuario habrá adquirido el derecho a acceder al sorteo final ; para tal fin, se precisa que, exclusivamente en el caso de que, tras las verificaciones previstas en caso de ganar el Kit, resultara una participación no conforme con las condiciones de este reglamento (a título meramente de ejemplo y no exhaustivo: Foto no conforme, datos parcial o totalmente no correspondientes a una identidad real, etc.), además de perderse el derecho al premio asignado mediante Instant Win, el participante correspondiente no podrá participar en el sorteo final.

Por datos claramente no atribuibles a identidades reales se entiende, como mero ejemplo, nombre y/o apellido constituido por una sola letra, o datos numéricos dentro de nombre y apellido, etc..

Al finalizar todo el Periodo Promocional, se procederá a preparar la lista que se utilizará para el sorteo final (en adelante, “Lista”).

Antes del 25/01/2027, en presencia de un funcionario responsable de la protección del consumidor y de la fe pública de la CCIAA de Turín, tendrá lugar el sorteo final utilizando un software dotado de un mecanismo de premio aleatorio (basado en la ejecución del método “rand” de Microsoft® Excel®) objeto de una declaración idónea que certifica el respeto a la fe pública por parte del citado sistema informático.

De la Lista se extraerán un número de ganadores igual al número de premios en juego mediante sorteo, así como 3 reservas por cada tipo de premio.

Tras el sorteo final, se iniciarán los procedimientos de verificación correspondientes. En caso de participación no conforme con las condiciones de este reglamento (a título meramente de ejemplo y no exhaustivo: Foto no conforme, dirección de e-mail incompleta, datos claramente no atribuibles a una identidad real, etc.), se perderá automáticamente el derecho al premio y se procederá a verificar la primera reserva, y así sucesivamente.

En caso de verificación positiva:

- para los premios consistentes en los vales de los Cruceros MSC y Disneyland Paris, se enviará al Usuario ganador, en un plazo de 30 días tras el sorteo, un e-mail de confirmación de premio, que contendrá asimismo el premio ganado (vale)
- para los premios consistentes en vales para la estancia en un complejo Bluvacanze o en un hotel Best Western, se enviará al Usuario ganador, en un plazo de 30 días tras el sorteo, un e-mail de confirmación de premio con la solicitud de que responda, en un plazo de 15 días, comunicando la elección del premio. Una vez recibida la respuesta con la opción elegida, en un plazo de 30 días se enviará por e-mail el vale de Bluvacanze o de Best Western. En caso de falta de respuesta en dicho plazo por parte del ganador, se contactará con la primera reserva útil con las mismas modalidades que el ganador, y así sucesivamente hasta la última reserva disponible. Si ni siquiera la última reserva disponible cumpliera con lo solicitado, el premio se donará a la entidad sin ánimo de lucro indicada en este reglamento
- para los premios consistentes en vales de Leolandia, se enviará al Usuario ganador, en un plazo de 30 días tras el sorteo, un e-mail de confirmación de premio con la solicitud de que responda, en un plazo de 15 días, confirmando si desea recibir dicho vale o si opta, en el caso previsto para los participantes residentes en países distintos de Italia, por el premio sustitutivo (productos Primigi de igual valor). Una vez recibida la respuesta, se enviará por e-mail el vale de Leolandia y el formulario de reserva junto con las correspondientes instrucciones de uso, o un vale de Primigi con las indicaciones para contactar al Promotor y realizar el pedido (antes del 15/06/2027, en un único pedido y eligiendo de un catálogo específico con descripción de los

productos Primigi y el precio de venta al público de tarifa), hasta el importe de 432€ (IVA incluido). En caso de falta de respuesta en dicho plazo por parte del ganador, se contactará con la primera reserva útil con las mismas modalidades que el ganador, y así sucesivamente hasta la última reserva disponible. Si ni siquiera la última reserva disponible cumpliera con lo solicitado, el premio se donará a la entidad sin ánimo de lucro indicada en este reglamento.

Independientemente del tipo de premio ganado en el sorteo final, únicamente en el caso de que el e-mail resultara no entregable debido a una dirección inexistente (como pueda acreditarse mediante el mensaje del servidor de destino), si realizará un intento de contacto por teléfono (SMS o WhatsApp) per intentar localizar la dirección de e-mail correcta ; en caso de falta de respuesta en un plazo de cinco días, se perderá el derecho al premio ; en tal caso, se procederá a verificar la primera reserva útil, y así sucesivamente, aplicando el mismo procedimiento ya descrito anteriormente.

En relación con las comunicaciones a los ganadores, enviadas en lengua italiana a los participantes italianos y en inglés a todos los demás, si precisa que el Promotor no tendrá responsabilidad alguna si:

- la cuenta de correo electrónico no estuviera habilitada para la recepción de nuevos mensajes;
- la dirección de e-mail facilitada fuera errónea, inexistente o no localizable por causas imputables al proveedor del servicio de e-mail utilizado por el destinatario del mensaje;
- la comunicación fuera erróneamente considerada como spam debido a una configuración incorrecta del sistema de correo electrónico por parte del ganador o del proveedor de dicho servicio;
- (solo en el caso descrito anteriormente y en el que esté previsto el envío de un SMS o mensaje de WhatsApp) el número de teléfono móvil resultara inexistente, no localizable o no se obtuviera respuesta.

RENUNCIA AL RECOBRO

Dado que el premio se otorgará en Italia, el Promotor declara que renuncia al derecho a reclamar la retención fiscal a favor de los ganadores del Concurso de conformidad con el art. 30 D.P.R. 600/1973, abonando – por su cuenta y cargo – el impuesto previsto sobre los mismos.

NOTAS FINALES

Los premios que eventualmente no fueran asignados o solicitados, distintos de los rechazados, se donarán para fines benéficos a: SMILE PROJECT ELSA MICHAEL ODV con domicilio en Via Bolognese n.157 – 50139 Florencia. N. repertorio RUNTS: 73540 - C.F: 94252910487.

El Promotor no será responsable de defectos o fallos de funcionamiento de los dispositivos de

hardware, software o conectividad de los participantes che impidan la conexión a Internet o de interrupciones de los sistemas informáticos de participación debidas a causas de fuerza mayor y, por tanto, no dependientes del propio Promotor.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DEL CONCURSO

La información que se ofrece a continuación se proporciona de acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, “RGPD”) y de la normativa nacional aplicable. En esta política se utilizan algunas definiciones ya presentes en el reglamento del Concurso anteriormente reproducido.

IMAC S.p.A. es el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en el Concurso (en adelante, “Responsable”).

En cuanto a la naturaleza de los datos objeto de tratamiento:

- a) En la fase de Registro, necesaria para participar en el Concurso, se recogerán y tratarán los datos personales consistentes en nombre, apellido y fecha de nacimiento (necesarios para identificar de forma única al Usuario), país de residencia o domicilio (necesario para admitir participaciones únicamente de los países mencionados en el reglamento), dirección de e-mail y número de teléfono móvil (necesarios para poder contactar a los Usuarios en caso de ganar un premio, con las modalidades del reglamento). Si se completa el procedimiento de Registro, los datos serán recogidos y tratados (a través de herramientas informáticas, telemáticas y eventualmente de forma manual) con las modalidades, fines, bases jurídicas y para los tiempos que se describen a continuación.
- b) En cuanto a las Fotos, las mismas residirán en el perfil público de Instagram de los Usuarios participantes, ya que no se contempla su recogida en la fase de Registro. Exclusivamente en caso de ganar un premio, la Foto “publicada” en Instagram por el Usuario correspondiente será objeto de verificación a efectos de la validez de la participación, para confirmar – o no – el derecho al premio ganado respectivamente; de dicha imagen se podrá realizar una captura de pantalla (screenshot) que será tratada (a través de herramientas informáticas y telemáticas) con las modalidades, fines y bases jurídicas que se describen a continuación.

Fines y bases jurídicas del tratamiento:

Registro en el Concurso

Los datos de los interesados se tratarán primeramente para realizar el Registro necesario para participar en el Concurso, tal como prevé el reglamento. La base jurídica del tratamiento es contractual (reglamento del Concurso) y legal (normativa aplicable en materia de promociones comerciales).

Gestión técnica y administrativa del Concurso, asignación y entrega de los premios:

Los datos de los interesados se tratarán para la recogida de participaciones y para los procedimientos de asignación de premios (ya sea mediante Instant Win o sorteo final). Los datos de los ganadores y de las reservas que eventualmente se incorporen (previstas solo para el sorteo final), en tal caso incluyendo las capturas de pantalla de las Fotos, serán tratados adicionalmente para todos los procedimientos relacionados con las comprobaciones post-premio, la entrega del premio ganado respectivamente y acreditar su entrega efectiva. La base jurídica del tratamiento es contractual (reglamento del Concurso) y legal (normativa aplicable en materia de promociones comerciales).

Obligaciones normativas y fines civiles

Los datos de los interesados podrán ser tratados además para todas las obligaciones normativas y civiles relacionadas con la gestión del Concurso. La base jurídica del tratamiento es legal.

Derecho a la defensa en juicio (eventuales reclamaciones y/o litigios)

Todos los datos facilitados podrán además ser tratados para el derecho a la defensa en el marco de la gestión de una reclamación o en un eventual juicio, en ambos casos relacionados con el Concurso. La base jurídica del tratamiento es el interés legítimo del responsable.

Para los fines relacionados con la recopilación de participaciones, el desarrollo del Concurso y la entrega de premios, el Responsable no tiene la obligación de obtener un consentimiento específico para el tratamiento de los datos personales.

Todas las actividades indicadas y las correspondientes bases jurídicas entran de hecho entre aquellas para las que el artículo 6 del RGPD permite al Responsable realizar el tratamiento sin tener que obtener un consentimiento específico de los interesados.

La falta de entrega de los datos personales conlleva la imposibilidad de participar en el Concurso. La falta de consentimiento para el tratamiento de los datos para fines adicionales, tal y como se describen en la correspondiente política facilitada en la fase de Registro al Concurso, no tendrá efecto alguno en

la posibilidad de participar en el Concurso, siendo dicho consentimiento totalmente facultativo.

Las dos categorías de sujetos que podrán tener conocimiento de los datos personales de los interesados que participan en el Concurso, en calidad de Encargados o Responsables del tratamiento son:

- el personal del Responsable;
- personas designadas como encargados del tratamiento de datos ya sean profesionales o empresas involucradas por el Responsable en la organización y gestión administrativa, legal, fiscal, técnica del Concurso y de la correspondiente asignación y envío de los premios.

Las citadas personas podrán tratar los datos personales de los participantes únicamente para los fines anteriormente descritos. E

n cuanto al envío de los premios cuya entrega en el domicilio del ganador esté prevista, el transportista (mensajería urgente) operará en calidad de responsable autónomo del tratamiento.

Siempre en relación con el Concurso, **los datos de los interesados podrán ser comunicados** a cualquier otro **tercero cuando la comunicación sea obligatoria en virtud de normativas italianas o comunitarias** (como, por ejemplo: funcionario de la cámara encargado de los procedimientos de asignación y verificación de la entrega efectiva de los premios prometidos, funcionarios del Ministerio de las Empresas y del Made in Italy durante su actividad de vigilancia de las promociones comerciales, etc.).

Los datos personales de los interesados no serán objeto de difusión por parte del Responsable o de los encargados del tratamiento. Como ya se ha indicado anteriormente, las Fotos serán publicadas de forma autónoma por los Usuarios participantes, en su propio perfil público de Instagram.

En cuanto a la gestión del Concurso, **los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados en Italia** de acuerdo con la normativa vigente en materia de promociones comerciales.

En cuanto a los plazos de conservación:

- Los datos personales recogidos con el Registro se conservarán durante los plazos previstos por la normativa aplicable (DPR 430/2001), así como los plazos de conservación de cinco años para fines civiles previstos por la normativa vigente.
- Las capturas de pantalla de las Fotos, únicamente en relación con ganadores o reservas que eventualmente se incorporen, dada la naturaleza del dato, se conservarán durante un plazo no superior a los seis meses posteriores al cierre formal del Concurso, que podrá llevarse a cabo

una vez entregados todos los premios prometidos.

El interesado tiene derecho, en cualquier momento y en los casos previstos:

- a acceder a sus propios datos personales (es decir, el derecho a solicitar una copia de los datos personales en posesión del Responsable);
- a rectificar sus propios datos personales (es decir, el derecho a corregir y actualizar su información personal en posesión del Responsable);
- a solicitar la supresión de sus propios datos personales - el llamado “derecho al olvido” (es decir, el derecho a solicitar su supresión si los datos ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos/tratados, si el interesado ha retirado el consentimiento y no existe otra base jurídica para el tratamiento, si el interesado se opone al tratamiento, etc.; para ello, si recuerda que, una vez finalizado el Concurso, los datos deberán en cualquier caso conservarse, por obligaciones legales, durante 5 años, para los únicos fines administrativos y civiles);
- a solicitar la limitación del tratamiento (es decir, el derecho a revocar consentimientos prestados de forma facultativa);
- a solicitar la portabilidad de los datos (es decir, el derecho a recibir en un formato estructurado, de uso común y legible por un dispositivo automático los datos personales facilitados al Responsable para transmitirlos a otro responsable del tratamiento).

Para ejercer estos derechos si puede escribir al Responsable, a la dirección de e-mail: privacy@imac-italia.it. El delegado de protección de datos (DPO) es contactable en la siguiente dirección de e-mail dpo@imac-italia.it.

Una vez finalizado el Concurso, en el web primigi.it, en la sección “Enlaces útiles” hay un enlace a “Política de privacidad & cookies”, desde donde si accede a la política en la que están disponibles las modalidades para contactar con el Responsable y ejercer sus derechos.

Se tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control; en tal caso, es posible dirigirse al GARANTE PER LA PROTEZIONE DEI DATI PERSONALI (AUTORIDAD ITALIANA DE PROTECCIÓN DE DATOS), en la web: www.garanteprivacy.it y encontrará toda la información pertinente.

El ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea tiene la facultad de dirigirse a la Autoridad de control de su propio país.